



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023 ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ MOD0057/PTS0004/2023

Resolución H.D. No.56/2023

La Paz, 11 de Diciembre de 2023

VISTOS:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

1. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0075/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 emitido por Lic. Albina Colque Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Zonal Potosí, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de octubre de la presente gestión.

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0455/2023, remite a esta instancia la nota Cite: ASZP-214/2023, emitida por el Administrador Zonal, Potosí, adjuntando el Informe Técnico CITE: ASP-RE-ADM-II-357/2023, e informe complementario CITE: ASP-RE-ADM-II-408/2023, que sustenta la modificación del presupuesto para efectuar el cambio de categoría programática de la 7210000-98 a la programática 7210000-05 al interior de la partida presupuestaria "34200 Productos Químicos y Farmacéuticos" y el incremento a la partida presupuestaria "25120 Gastos Especializados por Atención Médica" dentro a la categoría programática 7210000-16.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Zonal Potosí y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de las Acciones a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria

*La Administración Zonal Potosí, solicita una modificación presupuestaria para realizar el cambio de Categoría Programática de la "7210000-98 Prevención, Control y Atención del Coronavirus" a la programática "7210000-05 Fort. La Administración Logística de Medicamentos" al interior de la partida presupuestaria "34200 Productos Químicos y Farmacéuticos", destinados a reembolsos de medicamentos a pacientes oncológicos, el incremento a partida presupuestaria "25120 Gastos Especializados por Atención Médica" dentro a la categoría programática "7210000-16 Fort. Mod. Atención Integral en Salud", que servirá para el pago oportuno de los centros de convenio que a la fecha ha incrementado el gasto por tener pacientes renales, el gasto por diálisis diario a superado nuestra programación. Para la presente modificación, la encargada de laboratorio C.P.S. Potosí según CITE: ASZP-LAB-138/2023, el agente sub zonal Potosí según nota CITE: ASZP-209/2023 y la responsable Administrativo II según CITE: ASP-RE-ADM-II-358/2023, realizan la **LIBERACION** para incrementar en las partidas:*

- Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos.
- Partida 25120 Gastos Especializados por Atención Médica.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POTOSI	7210000-98	25120	Gastos Especializados por Atención Médica	-500,000.00
POTOSI	7210000-98	25220	Consultores Individuales de Línea	-132,000.00
POTOSI	7210000-98	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-59,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN				-691,000.00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POTOSI	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	59,000.00
POTOSI	7210000-16	25120	Gastos Especializados por Atención Médica	632,000.00
TOTAL INCREMENTO				691,000.00

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias **disminuidas, cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe**, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-98	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	1,011,209	28,493.79	-500,000.00	482,715.21
7210000-98	25220	Consultores Individuales de Línea	132,000	-	-132,000.00	-
7210000-98	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	154,000	13,290.00	-59,000.00	81,710.00
TOTAL					-691,000.00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0455/2023
- Nota de atención de la administración Cite: ASZP-214/2023.
- Informe técnico Cite: ASP-RE-ADM-II-357/2023.
- Informe complementario CITE: ASP-RE-ADM-II-408/2023.
- Nota de solicitud modificación presupuestaria CITE: ASP-RE-ADM-II-354/2023; CITE: ASP-RE-ADM-II-355/2023; CITE: ASZP-FAR-329/2023.
- Informe justificativo CITE: ASZP-FAR-330/2023.
- Informe técnico y financiero de viabilidad de modificación POA – Presupuesto de gasto corriente CITE: ASP-RE-ADM-II-356/2023.
- Nota de liberación de recursos CITE: ASZP-RE-ADM-II-358/2023; CITE: ASZP-LAB-138/2023; CITE: ASZP-209/2023.
- Formularios de Modificación
- Formulario de Evaluación POA.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIIF-CPS, se cuenta con la existencia de presupuesto en la Categorías Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática "7210000-05 Fort. La Administración Logística de Medicamentos" y "7210000-16 Fort. Mod. Atención Integral en Salud", por el importe de **Bs691.000.- (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del



Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Potosí, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0048/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, en lo principal señala textual:

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Sub Zonal Potosí.
Código de la modificación: **MOD0057/PTS0004/2023.**
- b) Objeto: Pago de convenios y cuentas internas al ION y partida 34200 para reembolso de medicamentos oncológicos por un monto total de Bs 691.000.- (seiscientos noventa y un mil 00/100 bolivianos).
- c) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:
✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE – ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas).

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

En este entendido, la Modificación POA afectará incrementando presupuesto a las ACP siguientes:

- ACP 6; Fortalecer la administración logística de medicamentos. a cargo del RE ACP Departamento Nacional de Prestaciones en Salud.
- ACP 01 Fortalecer el Modelo de atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a cargo del RE ACP Departamento Nacional de Prestaciones en Salud.

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y

PRESUPUESTO

RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA

PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: F MOD-05
Fecha y hora de: 29/11/2023 10:40:25



GESTIÓN	2023								
MODIFICACIÓN	MOD0057/PTS0004/2023	TIPO							
ESTADO	EN PREPARACIÓN								
DESCRIPCIÓN	3RA MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE GESTIÓN 2023								
ORIGEN(DISMINUCCIÓN)									
PROGRAMA	7210000-98								
ADMINISTRACIÓN	POTOSI								
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACION SUBZONAL POTOSI								
ACPO5-2023 Fortalecer la prevención, capacidad resolutiva y vigilancia epidemiológica del SARS-COV2 (COVID-19).	OP008 CONTRATACION CONSULTORES DE LINEA MEDICO Y ENFERMERA PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19	TA001 CONTRATACION CONSULTORES DE LINEA MEDICO Y ENFERMERA PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19	20000 25000	25220 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	132.000,00	132.000,00	132.000,00	0,00	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CONTABILIDAD								
ACPO5-2023 Fortalecer la prevención, capacidad resolutiva y vigilancia epidemiológica del SARS-COV2 (COVID-19).	OP003 PAGO POR ATENCION HOSPITALARIA A PACIENTES COVID-19 SEGUN CONVENIOS	TA001 PAGO POR ATENCION HOSPITALARIA A PACIENTES COVID-19 SEGUN CONVENIOS	20000 25000	25120 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA	1011209,00	1011209,00	500.000,00	511209,00	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	LABORATORIO								
ACPO5-2023 Fortalecer la prevención, capacidad resolutiva y vigilancia epidemiológica del SARS-COV2 (COVID-19).	OP003 ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LABORATORIO PRUEBAS COVID-19	TA001 PROCESO DE ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LABORATORIO PRUEBAS COVID-19 EN LICITACIÓN NACIONAL Y COMPRA MENOR	30000 34000	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	99.000,00	85710,00	58.000,00	26.710,00	
						7210000-98	Total:	691.000,00	
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCCIÓN)								691.000,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

DESTINO(INCREMENTO)									
PROGRAMA		7210000-05							
ADMINISTRACIÓN		POTOSI							
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO ADICIONADO	SALDO		
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO POTOSI							
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		FARMACIA							
ACP06-2023 Fortalecer la administración logística de medicamentos.	OP003 FORTALECER EL AREA DE FARMACIA CON LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES. DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS. PAGO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS	TA002 DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS INEXISTENTES EN FARMACIA	30000 34000	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	50.000,00	59.000,00	84.88138		
					7210000-05	59.000,00			
PROGRAMA		7210000-16							
ADMINISTRACIÓN		POTOSI							
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO ADICIONADO	SALDO		
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO POTOSI							
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		CONTABILIDAD							
ACP01-2023 Fortalecer el Modelo de atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	OP006 SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	TA001 PAGO POR SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	20000 25000	25200 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA	2.219.939,00	632.000,00	707.332,79		
					7210000-16	632.000,00			
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)						691.000,00			

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración Sub zonal Potosí como solicitante o Unidad Ejecutora, y el requerimiento y validación técnica de la Responsable de las Acciones de Corto Plazo correspondientes ACP01 y ACP006.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los RE ACP01 y RE ACP06 según nota: Cite: OFN/DNS/DNPD/DNF-NI-0443/2023.
- ✓ Informe Técnico 3ra. Modificación POA/Presupuesto 2023 Gasto Corriente Potosí, Cite: ASP-RE-ADM-II-357/2023 de la Responsable POA y de la Responsable Administrativo II dirigido al Agente Sub Zonal Potosi, de fecha 12 de octubre de 2023.
- ✓ Informe Técnico de Modificación POA/Presupuesto, que subsana observaciones según Nota Interna de la administración sub zonal Potosí de Cite: ASP-RE-ADM-II-408/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- ✓ Solicitud del Administrador Sub zonal Potosí dirigido a Dirección General Ejecutiva, Cite: ASZP-214/2023 de fecha 13 de octubre de 2023.
- ✓ Formulario FMOD-5 -SIGPP – Disminución de Recursos y de Destino de Recursos modificados.

CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, envío a su autoridad el presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, en el cuál se verifica que la Administración Sub zonal Potosí presentó la documentación en orden y la mínima necesaria, misma que ha sido aprobada por la RE ACP de las ACP01 y ACP06. En este entendido, se recomienda a su autoridad que previa revisión, remita la documentación a instancias ejecutivas competentes para su posterior aprobación por el Honorable Directorio.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0258/2023 de 07 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA -

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ MOD0057/PTS0004/2023, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0075/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0048/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0075/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0048/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0258/2023 de 07 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ MOD0057/PTS0004/2023.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ MOD0057/PTS0004/2023, que se efectúa dentro la Categorías Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución. La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática "7210000-05 Fort. La Administración Logística de Medicamentos" y "7210000-16 Fort. Mod. Atención Integral en Salud", por el importe de **Bs691.000.- (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

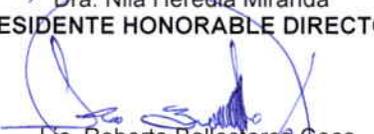
ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

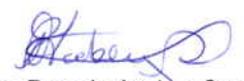
SUBZONALES

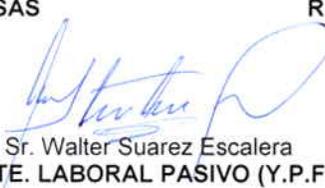
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)